



Resolución Directoral

N° 00251-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 24 de mayo de 2023

VISTOS: el Informe N° 00229-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00087-2023-ENSFJMA/DG-SG; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los estudiantes matriculados en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, no están comprendidos en lo dispuesto por el Artículo 45° de la misma, en el extremo de los nuevos requisitos mínimos para la obtención del Grado de Bachiller, por así disponerlo la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley;

Que, la Ley N° 31183, establece que Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del Artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 291-2020-ENSFJMA-DG, de fecha 11 de septiembre de 2020, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María, el cual consta de (03) títulos, (10) capítulos, (04) disposiciones finales y (04) disposiciones complementarias;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0020361

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F262E4**



Que, con Resolución Directoral N° 102-2023-ENSFJMA/DG-SG, se Declara Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Danza al egresado: PEREA OSPINO, Dante Alexis;

Que, con Resolución Directoral N° 213-2023-ENSFJMA/DG-SG, se Declara Expedito para optar el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Música al egresado: CHUMBIMUNI ALVARADO, Carlos Alberto y Bachiller en Educación, Arte y Cultura, mención Danza al egresado: BANCES RIOJAS, Segundo Ramos;

Que, mediante Informes Nos. 00087-2023-ENSFJMA/DG-SG y 00063-2023-ENSFJMA/DG-SG-GYT, la Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, informan que los expedientes de los egresados: BANCES RIOJAS, Segundo Ramos; PEREA OSPINO, Dante Alexis y CHUMBIMUNI ALVARADO, Carlos Alberto, contienen los documentos administrativos y académicos estipulados en el Reglamento para la elaboración, presentación y evaluación de productos académicos conducentes a la obtención del Grado Académico y Título en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica recomienda otorgarse el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, a los egresados BANCES RIOJAS, Segundo Ramos; PEREA OSPINO, Dante Alexis y CHUMBIMUNI ALVARADO, Carlos Alberto;

Que, con Informe N° 00271-2023-ENSFJMA/DG, de fecha 22 de mayo de 2023, la Dirección General, de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, Secretaría General y la Oficina de Grados y Títulos, autoriza expedir la Resolución Directoral en el cual se otorga el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura a los egresados: BANCES RIOJAS, Segundo Ramos; PEREA OSPINO, Dante Alexis y CHUMBIMUNI ALVARADO, Carlos Alberto;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos y la Resolución N° 0086-2010-ANR, que aprueba los planes de estudio de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Especialidad Folklore, mención Danza, a los egresados siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	BANCES RIOJAS, Segundo Ramos	Educación Artística / Danza	2022
2	PEREA OSPINO, Dante Alexis	Educación Artística / Danza	2022

Artículo 2º.- OTORGAR, el Grado Académico de Bachiller en Educación, Arte y Cultura, Especialidad Folklore, mención Música, al egresado siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA PROFESIONAL/ MENCIÓN	AÑO DE EGRESO
1	CHUMBIMUNI ALVARADO, Carlos Alberto	Educación Artística / Música	2023

EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0020361

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F262E4**



Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Secretaría General, a través de la Oficina de Grados y Títulos de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, canalizar el trámite correspondiente.

Artículo 4º.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Ana del Socorro Polo Vásquez

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: GYT2023-INT-0020361

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **F262E4**